Pereira, 02 de septiembre de 2026

Señor (a)
**JESUS ANTONIO DIAZ CARDONA**
NIT No 10.133.199-4
L. C.

Asunto: Notificación NO ADJUDICACIÓN del proceso de contratación régimen especial No. CSUM-018-2026.

Cordial saludo,

En respuesta a su propuesta allegada a través de nuestra dirección electrónica, tenemos que informarle que su propuesta ha sido analizada y NO se ha ACEPTADO su oferta por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($6.386.900.00).

En reunión realizada el día 02 de septiembre de 2026, hora 1:30 pm, en razón a la invitación pública No. 018 del día 28 de agosto, con el objeto de: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y RELACIONADOS, TALES COMO: TEJAS, CANDADOS, MALLAS, AMARRAS, ABRAZADERAS, LIMAS, CEMENTO, TORNILLERÍA, PUNTILLAS, CHAZOS, CHAPAS, PEGANTES, PINTURAS, BROCHAS, RODILLOS, ESTUCOS, IMPERMEABILIZANTE, DISOLVENTES, GRIFERÍA SANITARIA, TUBOS, ACCESORIOS PARA SANITARIOS, ACCESORIOS PARA LAVAMANOS, ACCESORIOS PARA LAVAPLATOS, ACCESORIOS PARA RED ELÉCTRICA, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ, EN ARAS DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA FORMACIÓN MODALIDAD RETORNO PRESENCIAL AVALADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN No 006823 DEL 16 DE AGOSTO DE 2026 POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS TRANSITORIAS Y SE IMPARTEN LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA GENERADA POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, y después de haber realizado las propuestas allegadas por medios tecnológicos y físicos, y verificar que estas cumplan con los fines de la Invitación Pública, la cual enmarca los requisitos que los proveedores deben allegar y que los habilitan para hacerse partícipe del proceso, lo cual se manifiesta y reglamente en nuestro Manual Interno de Contratación.

Por consiguiente, después de haber realizado el ejercicio de evaluar las propuestas y revisar que cumplan con los requisitos estipulados, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Que su propuesta NO es ACEPTADA por las siguientes consideraciones:

   a) El señor **JESUS ANTONIO DIAZ CARDONA** identificado (a) con NIT No 10.133.199-4, en representación propia y con Certificado de Matricula Mercantil Persona Natural No 18007901 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira; presenta una propuesta económica con 103 ítems y/o artículos descritos en la invitación, en cuya suma da un total de **6.386.900.00**.

   b) Teniendo en cuenta que a esta invitación se presentaron 2 proponentes, la propuesta presentada por el señor **JESUS ANTONIO DIAZ CARDONA** identificado (a) con NIT No 10.133.199-4, en representación propia y con Certificado de Matricula Mercantil Persona Natural No 18007901 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, posee artículos cuyos precios son económicos y en su mayoría precios altos en comparación con el otro oferente, y a razón de respetar los principios que rigen la Contratación Publica en especial el de ECONOMÍA, su propuesta es DESFAVORABLE al poseer artículos más costosos en comparación con las demás propuestas presentadas.

Atentamente,

JUAN MANUEL ARBELAEZ CASTRO
Rector
Cod:1410D601

Proyectó: Rubén Zapata L.